Yumbo, Julio 29 de 2021

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Yo, Amparo Baffoni Martínez, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.933.473 de Cali, actuando en representación legal de la compañía Empresa Colombiana de Aseo S.A. identificada con Nit. 805.025.760-8, declaro que no tengo restricciones para celebrar contratos por un valor igual o inferior a 667 salarios mínimos como aparece en la cámara de comercio:

"funciones: el gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa tareas que cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la junta directiva. además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente: a) ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. b)...; c)...; d)...; e) usar la razón social de la compañía. f)...; g) nombrar los árbitros que corresponda a la sociedad en virtud de compromisos cuando así lo autorice la junta directiva para la defensa de los intereses sociales. h) las demás que le confieren estos estatutos, la ley, la asamblea de accionistas y la junta directiva. parágrafo: el gerente requerirá la autorización previa de la junta directiva para celebrar los siguientes actos o contratos 1) los referidos a la construcción y/o disposición de mejoras y a la adquisición y/o venta de activos diferentes a inmuebles, cuando su cuantía exceda del equivalente a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la contratación. 2) los tendientes a dar en prenda la maquinaria, la herramienta, el equipo, las existencias y/o los inventarios cuando el valor de la operación sea superior al equivalente de ciento cuarenta (140) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la contratación. 3) los créditos con entidades financieras o con cualquier entidad, si su cuantía individual excede del equivalente a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la operación. y 4) para los demás actos o contratos no señalados expresamente si el valor excede al equivalente a seiscientos sesenta y siete (667) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la operación. tal como se anotó en el literal "r" del artículo 32 de estos estatutos, la disposición de inmuebles requerirá autorización de la junta directiva cualquiera que sea su cuantía."

Así mismo, en cumplimiento de lo definido en el Artículo 18 de la ley 1150 de 2007, certifico que ni los socios ni la sociedad que represento se encuentran inhabilitados como consecuencia en los establecidos en dicha norma.

Cordialmente,

Amparo Baffoni Martinez
Representante Legal
C. C. No. 31.933.473 de Cali
Dirección de correo: Calle 10 #19ª -300 antigua via Yumbo
Correo electrónico: info @colombiaseo.net

Escaneado con CamScanner